FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

PROGRAMA DE CURSO
GESTIóN EN SALUD II

Validación Programa		
Envío: PENDIENTE		
Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 04-03-2024 08:45:01

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso:TO07042	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO03017	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Natalia Evelyn Sánchez Durán	Profesor Encargado (1)

Propósito Formativo
El propósito de este curso es que él y la estudiante genere competencias que le permitan desarrollar y aplicar correctamente la estrategia organizacional, entendida desde el análisis de las organizaciones como unidades básicas para el desarrollo de objetivos y metas colectivas. Este programa busca entregar una visión integral del impacto de la estructura en las organizaciones y al mismo tiempo proporcionar las metodologías para planificar estratégicamente, entendiendo que la Planificación estratégica es el instrumento de análisis y diagnóstico, orientado a la toma de decisiones relativas al quehacer actual y al camino que debe recorrer una organización con el fin de conseguir sus metas, adaptarse a los cambios y a las demandas del entorno. Así mismo, el programa proporciona al estudiante herramientas conceptuales y prácticas para la formulación de proyectos de carácter social, que, desde el enfoque de derechos y la valoración de la inclusión, buscan diseñar iniciativas y mejoras para la creación de valor a través de la innovación, como estrategia para extender el conocimiento y construir servicios y experiencias centradas en el usuario.

Competencia
Dominio:Genérico
Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."
Competencia:Competencia 2
Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Diseñando propuestas, que den respuesta a las necesidades y avancen hacia un desarrollo efectivo de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Aplicando acciones, que promuevan la participación ciudadana dando respuesta a las necesidades de las personas, grupos y comunidades.
Dominio:Gestión
Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye al desarrollo de la inclusión social de las personas, grupos o comunidades a través de estrategias de gestión y administración en los ámbitos de salud, educación, comunidad, trabajo y políticas públicas, en el contexto socio económico y político local, en sectores públicos y privados
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Competencia
Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas, en situación simulada.
Competencia:Competencia 3
Formular y ejecutar proyectos o programas de desarrollo estratégico en áreas relacionadas con la Terapia Ocupacional y afines, que favorezcan la Inclusión social de las personas, considerando sus contextos socioculturales.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Diagnosticando necesidades de las personas, organizaciones y comunidades, desde una perspectiva de la ocupación e inclusión social, que aporten al desarrollo de las necesidades del país.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Diseñando proyectos y programas relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.
Dominio:Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.

Resultados de aprendizaje
RA1. Las y los estudiantes aplicarán estrategias de gestión y administración ante situaciones propuestas en contextos de salud, educación, comunidad, trabajo y políticas públicas, en el contexto socio económico y político local, en sectores públicos y privados.
RA2. Las y los estudiantes podrán analizar a la organización y su entorno en el proceso de administración, relacionando los procesos de la prestación de servicios inherentes a la práctica ocupacional con la estructura de las organizaciones a fin de establecer los objetivos y plan estratégico e implementar las acciones y cambios necesarios para alcanzarlos.
RA3. Las y los estudiantes adquirirán los conocimientos necesarios para formular adecuadamente un proyecto, a través de la utilización de diversas metodologías de diagnóstico y diseño, y desarrollarán habilidades creativas y estrategias para detectarlas en otros dentro de la organización, para de esta manera generar espacios y de oportunidades de innovación con énfasis en el usuario.
RA4. Las y los estudiantes formularán y evaluarán modelos teóricos de proyectos de desarrollo estratégico en áreas relacionadas con la Terapia Ocupacional y afines, que favorezcan la Inclusión social de las personas, considerando sus contextos socioculturales.

Unidades	
Unidad 1:Innovación social y formulación de proyectos	
Encargado: Natalia Evelyn Sánchez Durán	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Integra los conceptos de innovación social en la creación de proyectos sociales, que solucionan o mejoran problemas o condiciones identificados en un proceso de diagnóstico contextualizado. 2. Reconoce las principales necesidades del terapeuta ocupacional, en el ámbito de la gestión y administración. 3. Analiza y discrimina herramientas de formulación y evaluación de proyectos, apropiadas al contexto.	• Asiste a clases • Desarrolla informe escrito • Participa en talleres • Busca información • Genera productos en trabajo grupal
Unidad 2:Proyectos en acción: administración y planificación estratégica.	
Encargado: Natalia Evelyn Sánchez Durán	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Aplica modelos para la planificación y gestión de proyectos propuestos. 2. Utiliza habilidades de liderazgo y organización en su grupo de pares 3. Relaciona modelos de planificación y gestión con problemáticas relacionadas	• Asiste a clases • Desarrolla informe escrito • Participa en talleres • Busca información • Genera productos en trabajo grupal

Unidades	
con la profesión.	

Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba Unidad 1	25.00 %	Las evaluaciones escritas cuentan con una instancia recuperativa al final del curso.
Prueba teórica o certamen	Prueba Unidad 2	25.00 %	Las evaluaciones escritas cuentan con una instancia recuperativa al final del curso.
Presentación individual o grupal	Trabajo grupal	30.00 %	El trabajo grupal se enmarca en un contexto acumulativo, donde sus distintos componentes se desarrollan durante todo el semestre.
Prueba práctica	Evaluación talleres en clases	20.00 %	Los talleres programados durante el horario de clase no son recuperables y su ponderación final se obtiene de un promedio simple de los talleres realizados.
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Ander-Egg, E.; Aguilar, M. , 2005 , Cómo elaborar un proyecto. Guía para diseñar proyectos sociales y culturales. , 1 , Lumen , Español
- Cohen, E.; Martínez, R. , 2004 , Manual para la formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales , 1 , CEPAL , Español , 168 , http://www.ampres.com.mx/assets/16-manual-proyectos-sociales_cepal.pdf
Bibliografía Complementaria
- Cecchini, S; Martínez, R. , 2011 , Protección Social Inclusiva en América Latina: Una mirada integral, un enfoque de derechos , Comisión Económica para América Latina y el Caribe , Español

Plan de Mejoras
Todas las actividades del curso se programan de forma presencial. Los talleres grupales intencionan la adquisición de herramientas de gestión de proyectos para el ámbito profesional.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
El/la estudiante puede ausentarse a una (1) actividad obligatoria factible de recuperar, en este caso, un certamen o evaluación escrita, ya que se dispone una fecha contemplada en la planificación para su recuperación.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Se recuperarán solamente las evalualuaciones escritas (Prueba Unidad 1 o Prueba Unidad 2) en una fecha estipulada en el plan de clases, al finalizar el semestre. Solo se recuperará un certamen; los talleres o presentaciones grupales no son recuperables.
Otros requisitos de aprobación:
• El/la estudiante puede ausentarse a máximo dos (2) actividades obligatorias del curso, ingresando a la plataforma de la DPI la debida justificación, en el plazo estipulado en la normativa de asistencia. • Porcentaje de asistencia a la asignatura: 75% • Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 0
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.
Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*). Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0). Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela. Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso. Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad. Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta. 1. Será de carácter obligatoria. 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.
(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el Portal de Estudiantes, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso (“E”) y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.